Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO ORDINARIO.
RADICADO: 08001310301020130029400
DEMANDANTE: NIDIA OTERO
DEMANDANTE: HEREDEROS DETERMINADOS DE FRANCISCO DE SPERER Y ANA DEL VALLE Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Informe secretarial. Señora jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo indicándole que la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, dio contestación al requerimiento realizado. Sírvase proveer.

Barraquilla, 8de febrero 2022

Jair Vargas Álvarez
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que la **Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Victimas** mediante memorial del 13 de enero del presente año, dio contestación al requerimiento realizado por este despecho en razón del proceso de la referencia.

En consecuencia, de lo anterior y en aras de darle tramite e impulso al proceso de la referencia se incorporará el presente documento al expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. INCORPORAR al expediente digital la contestación aportada por la **Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

Notifíquese y cúmplase

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38-11 Piso 4 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 EXT: 1092- ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4